

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 071-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 228-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 226-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 223-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 001-2026-MDP-GSFLP/CJRO-SO, INFORME N° 002-2026-MDP-SGEO-GDTI/CKCHR-RO, y demás documentos contenidos en setenta y siete (77) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498892; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar resoluciones para resolver asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498892, el Residente, Arq. César Kike Choquechua Ruiz, mediante INFORME N° 002-2026-MDP-SGEO-GDTI/CKCHR-RO de fecha 02 de febrero de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 20'051,432.00 (Veinte millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la obra, precisando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con los trabajos de ejecución; en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 001-2026-MDP-GSFLP/CJRO-SO de fecha 02 de febrero de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 223-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la correspondiente revisión, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 10 de febrero de 2026, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 226-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 11 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también otorga su conformidad al respecto y devuelve el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 228-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2498892, por un monto total ascendente a S/ 20'051,432.00 (Veinte millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026								
PROYECTO: CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO								
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI								
N°	CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION Y LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	PARCIAL
01	2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,247,140.89					2,247,140.89
02	2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,773,152.89	18,831.00				2,791,983.89
03	2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	14,352,642.42	363,881.49				14,716,523.91
04	2.6.3.2.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	44,000.00					44,000.00
05	26.32.12	MOBILIARIO						
06	26.23.99.4	REPUESTOS PARA MAQUINARIAS	35,000.00					35,000.00
11	2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				1,147.00		1,147.00
12	2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				33,680.01		33,680.01
13	26.8.1.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						
14	2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			7,077.15			7,077.15
15	2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			174,879.15			174,879.15
TOTAL PRESUPUESTO S/			19,451,936.20	382,712.49	181,956.30	34,827.01		20,051,432.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.



Municipalidad Distrital de
PICHARI
Gestión 2023 - 2026

Gestión con corazón y rostro humano